



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0577-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de Agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2023-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 0576-2023-MDNCH-GM de fecha 08 de Agosto del 2023y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 211° establece que la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, es la unidad orgánica responsable de coordinar el debido funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental, asimismo, es responsable de promover e incentivar la educación y la participación ciudadana en la gestión ambiental, conducir los procesos de evaluación y supervisión ambiental con el objeto de la mejora de la calidad ambiental del Distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2023-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, se Encarga a partir de la fecha al Ing. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE como SUB GERENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0576-2023-MDNCH-GM de fecha 08 de agosto del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, Designar a partir de la fecha al Biólogo IVAN JESUS RIVERA CABALLERO como GERENTE DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester Dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2023-MDNCH-GM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de fecha 12 de mayo del 2023; en consecuencia, al concluirse la Encargatura del Ing. Rafael Marcos Vásquez Felipe como Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se encontraría sin titular dicha Sub Gerencia, siendo necesario, que se proceda la ENCARGATURA del Biólogo IVÁN JESÚS RIVERA CABALLERO como SUB GERENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0332-2023-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2023, que ENCARGA al Ing. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE como SUB GERENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Biólogo IVAN JESUS RIVERA CABALLERO – Gerente de Gestión Ambiental, como SUB GERENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con retención al cargo de Gerente Gestión Ambiental que viene ocupando.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Ing. Rafael Marcos Vásquez Felipe, Biólogo Iván Jesús Rivera Caballero, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

